

Mandamos Gen. de la Tercera sobre la remision del
Padro mandado formar de un vecondario, y
numero de almas de que compone, con arreglo
alo prebenido en la N. ordenancia de Reemplazos
del año de mil y ochocientos y tres; como tambien
que selleve a debido efecto la dacion de rela-
ciones p. practicar el repartimto de legueros
que ha cabido a esta villa p. Utensilios, quater-
ter y para: cuido solidad de hirs igualmente
p. el cavallero Paor. Indico; con lo que queda
concluida esta Acta, y firmaron los J. D. que
supieron y lo que no hicieron una gran con-
acostumbran de que certifico =

Acta y En la villa de Jumilla a once dias del mes de
Abril de mil ochocientos veinte y cinco; mandada
en su Sala Comisarial por los J. D. y Regi-
miento y Paor Indico Genal con el fin de tratar
y conferir sobre admision uno para su Coram-
ra los descubiertos que se dan por D. Jines Lopez el
Castillo, Alc. de Jumilla que fue en el año proxi-
mo pasado, en v. Contribuciones y demas Pa-
mos que en un tal su Cargo de unanime
conformidad acordaron: fue respecto a que
el mencionado D. Jines devia haver verificado

